



O F I C I O

S/REF.

N/REF. PFot-823AC

FECHA 01 de julio de 2022

ASUNTO Modif. AAP y EIA de la Inst. "Planta Solar fotovoltaica "Valdemoro V" 49,95 MWinst/47,81 MWnom y Planta Solar Fotovoltaica "Valdemoro VI" 49,95 MWinst/47,81 MWnom" en los términos municipales de Borox, Pantoja y Alameda de la Sagra (Toledo). Pfol-823AC

**AYUNTAMIENTO DE BOROX**

Plaza de la Constitución, 1

45222

Borox (Toledo)

Con fecha 24 de febrero de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 47 [págs. 9076 a 9079] Anuncio de esta área efectuándose de manera simultánea consulta a esa Administración/Organismo/Empresa gestora de servicios públicos sobre su conformidad u oposición referente a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación ambiental de los siguientes proyectos:

- Plantas solares fotovoltaicas "Valdemoro V" 49,95 MWinst/47,81 MWnom, "Valdemoro VI" 49,95 MWinst/47,81 MWnom.
- Líneas eléctricas Subterráneas de evacuación de 30 kV, ubicadas en los términos municipales de Borox, Pantoja y Alameda de la Sagra (Toledo), promovidas respectivamente por CEFEO SIGLO XXI, S.L., y FORNAX ONE SUN, S.L.

Tras el trámite de consultas e información pública, con fecha 05/06/2022 el promotor presenta solicitud de modificación de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, para las plantas solares fotovoltaicas "Valdemoro V" 49,95 MWinst/47,81 MWnom, "Valdemoro VI" 49,95 MWinst/47,81 MWnom y sus líneas eléctricas Subterráneas de evacuación de 30 kV, promovidas respectivamente por CEFEO SIGLO XXI, S.L., y FORNAX ONE SUN, S.L. presentando:

- Nuevo proyecto técnico de las PSFVs "Valdemoro V", y "Valdemoro VI", archivos georreferenciados, Esquemas de Sinergias y Separatas.
- Nuevo Estudio de impacto ambiental, Documento de Síntesis y capas SHP.

industria.toledo@correo.gob.es

Plaza de Zocodover, 6  
45071 TOLEDO  
TEL.: 925 98 92 26



Dado que los cambios introducidos suponen nuevas afecciones de terrenos no contemplados en la solicitud inicial, se somete a información pública y consulta a las posibles administraciones, organismos y empresas gestoras de sspp afectados por la presente modificación, a petición expresa del promotor y por ser tenida por sustancial en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de *la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en el art. 115 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica*.

De acuerdo a lo indicado en su solicitud por CEFE0 SIGLO XXI, S.L., y FORNAX ONE SUN, S.L., se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones al proyecto:

- Nuevo proyecto técnico de las PSFVs "Valdemoro V", y "Valdemoro VI", archivos georreferenciados, Esquemas de Sinergias y Separatas.
- Nuevo Estudio de impacto ambiental, Documento de Síntesis y capas SHP.

Las modificaciones son:

- Modificación del punto de conexión con la infraestructura común de evacuación, en base al desplazamiento de la ubicación de la SET "ALAMEDA SOLAR" 30/132kV.
- Modificación del vallado sur de la PSFV "Valdemoro VI", para evitar la afección con la autovía A-40 en fase de tramitación y la reposición de la carretera CM-4001 en su entronque con la carretera provincial TO-2437. Se modifica el subcampo 14 de la PSFV "Valdemoro VI" correspondiente su área vallada 9 ubicada más al sur, y la línea 4 de interconexión. Sin modificar el número de módulos previstos ni la potencia generada, ni las parcelas en las que se desarrolla la planta.
- Modificación parcial del recorrido de la línea subterránea LSAT 30kV de evacuación de las PSFVs "Valdemoro V" y "Valdemoro VI" según los siguientes cambios:
  - LSAT 30 kV de Valdemoro V:
    - Longitud de 4.042 m frente a los 2.804 m iniciales.
  - Se desafectan:
    - 13 parcelas en el Polígono 5 del TM de Pantoja.



- 13 parcelas en los Polígonos 1, 2, 3, 4, y 5 del TM de Alameda de la Sagra.
- Se producen nuevas afecciones en:
  - 32 parcelas en los Polígonos 4 y 5 del TM de Pantoja.
  - 7 parcelas en los Polígonos 2 y 3 del TM de Alameda de la Sagra.
  - 28 arcelas en Polígono 14 del TM de Borox.
- LSAT 30 kV de Valdemoro VI:
  - Longitud de 6.834m frente a los 6.180 m iniciales.
  - Se desafectan:
    - Las parcelas 9002 y 9012 del Polígono 5 del TM de Alameda de la Sagra.
    - 10 parcelas en los Polígonos 13 y 14 del TM de Borox.
  - Se producen nuevas afecciones en:
    - 10 parcelas en los Polígonos 12, 13 y 14 del TM de Borox.

Se somete igualmente a información pública la última actualización del Estudio de Impacto Ambiental y su Documento de Síntesis presentados por los promotores, según establece el artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En virtud del “Acuerdo para el desarrollo común de infraestructuras comunes de evacuación y constitución de entidad jurídica” del nudo de conexión Valdemoro 220 kV, firmado el 21 de Junio de 2021 y su adenda, las Infraestructuras Comunes de Conexión (SET Alameda Solar 30/132 kV, línea eléctrica 132 kV SET Alameda Solar – SET Colectora de Promotores, y Línea 220kV Subestación Colectora Promotores – Subestación Valdemoro REE, que incluye la subestación Medida del nudo de conexión Valdemoro 220 kV), se continuarán tramitando por:

1. PFot-396AC: PSFVs “Valdemoro I” 50 MWp/47,86 MWinst, “Valdemoro II” 50 MWp/47,86 MWinst y su infraestructura de evacuación (SET “Alameda Solar” 30/132 KV, la línea de evacuación 132 kV SET “Alameda Solar”- SET “Colectora Promotores” y SET “Colectora Promotores” 132/220 kV), promovido por LAURUM ESTRATEGIAS, S.L. y LIX SOLAR, S.L.
2. PFot-357: Planta solar fotovoltaica "ENVATIOS XXII" y su infraestructura de evacuación (SE Añover del Tajo 30/220 kV, SE Seseña 30/220 kV, SET Colectora Promotores, Línea 220 kV SE Añover del Tajo - SE Seseña, Línea 220 kV SE Seseña –





SET Colectora Promotores, y Línea 220kV SET Colectora Promotores – SET Valdemoro REE), promovido por ENVATIOS PROMOCIÓN XXII S.L

No se ha modificado el alcance de la solicitud inicial, por lo que siguen estando excluidas de la petición las infraestructuras de evacuación común desde la subestación colectora Alameda Solar 30/220 KV hasta la red de transporte [Subestación Valdemoro REE] incluidas en los proyectos:

1. PSFVs “Valdemoro I” 50 MWp/47,86 MWinst, “Valdemoro II” 50 MWp/47,86 MWinst y su infraestructura de evacuación (SET “Alameda Solar” 30/132 KV, la línea de evacuación 132 kV SET “Alameda Solar”- SET “Colectora Promotores” y SET “Colectora Promotores” 132/220 kV), promovido por LAURUM ESTRATEGIAS, S.L. y LIX SOLAR, S.L. [expediente PFot-396AC].

2. Planta solar fotovoltaica "ENVATIOS XXII" y su infraestructura de evacuación (SE Añover del Tajo 30/220 kV, SE Seseña 30/220 kV, SET Colectora Promotores, Línea 220 kV SE Añover del Tajo - SE Seseña, Línea 220 kV SE Seseña – SET Colectora Promotores, y Línea 220kV SET Colectora Promotores – SET Valdemoro REE), promovido por ENVATIOS PROMOCIÓN XXII S.L [expediente PFot-357].

Para mayor claridad se dispone el siguiente esquema de sinergias:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d2c6624415d509269a3b98109c98fe2127955854>

El citado proyecto de instalación eléctrica afecta o podría afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios de interés o utilidad pública dependientes de esa administración/organismo/empresa gestora de servicios públicos, por lo que dispone el siguiente enlace para consulta del proyecto y separata:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a26b1f4d361d70076a69c847ea305af5ae8668a3>

A los efectos previstos en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en el art. 127 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en su modificación dada por el art. 3 del *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros*





ámbitos para la reactivación económica, dispone del plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles para informar sobre su **conformidad u oposición a la modificación** de la instalación eléctrica proyectada.

El proyecto se encuentra incluido en el Grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria. A la vista de las modificaciones y de conformidad con el art.36 y 37 de la citada Ley puede consultar la última actualización del Estudio de Impacto Ambiental y su Documento de Síntesis elaborados a tal fin por su promotor en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/3b6909ce5d34f3f110d00cc5771386113e44deaa>

De conformidad con el art. 9 de la citada Ley 21/2013, se acompaña **ANUNCIO DEL ÁREA PARA SER EXPUESTO AL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE EDICTOS** de esa corporación durante al menos **TREINTA DÍAS HÁBILES**, a efectos de que puedan ser consultados el Estudio de Impacto Ambiental y el Documento de Síntesis facilitados por el promotor, debiendo remitir la correspondiente **DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN A LA FINALIZACIÓN DE DICHO PLAZO**. Así mismo, en caso de disponer web propia deberá incluir igualmente la exhibición de este oficio a través de ese medio o, en su defecto, a través de la sede electrónica utilizada habitualmente para difundir los procedimientos de información pública llevados a cabo por ese Ayuntamiento.

Según el art. 11 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competente resulta ser la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del mismo Ministerio (art. 3.13 de la Ley 24/2014, del Sector Eléctrico).

Por último, indicarle que puede dirigir su informe y las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles a este Área de Industria y Energía a través del Registro Electrónico General de la AGE:

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro\\_rec](https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro_rec)

(Órgano: *Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha – Área de Industria y Energía*)





A este respecto, es procedente reseñar la trascendencia de que los informes, en especial aquellos que deben recibirse con carácter preceptivo según lo previsto en el art. 37.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se emitan y se presenten en los plazos legalmente establecidos, a efectos de no obstaculizar el cumplimiento de los hitos recogidos en el art. 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, según la modificación de plazos introducida mediante Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.**

No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de los plazos señalados (art. 38.3 de la citada Ley 21/2013).

El Director del Área de Industria y Energía  
Fdo.- Pedro Tauste Ortiz.

Anexo.- Anuncio

